





## **DECRETO REGIONAL**

N° 004 -2022-GRJ/GR

Huancayo, 2 0 JUL 2022

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Informe Técnico N° 013–2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 18 de julio del 2022; el Decreto Regional N° 002-2022-GRJ/GR;

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 199º de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, según el artículo 51° de la Constitución Política del Perú, señala que la Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.

Que, el artículo 17°, inciso 17.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala: Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 8°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. (...);

Que, la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: Art. 24, el Gobierno Regional Junín debe desarrollar 02 Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas como mínimo, una en la capital del departamento y otra en una provincia, en las cuales dará a conocer a la población en general sobre los logros, avances y dificultades en el presente ejercicio fiscal; estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año ejecución;







GEREN





Que, mediante Ordenanza Regional N° 315-2019-GRJ/CR, de fecha 16 de octubre del 2019, se aprobó el Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2020-GRJ/CR, el Consejo Regional rueba el Dictamen N° 019-2020-GRJ-CR/CPPPATyD, sobre la modificación del artículo noveno del Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 315-2019-GRJ/CR. En tal sentido las Audiencias Públicas pueden desarrollarse de manera virtual, en casos de emergencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, el Gobernador Regional de Junín convocará a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, mediante de Decreto Regional, con un mínimo de 15 días calendarios de anticipación, en el cual se debe precisar la agenda, fecha, hora y lugar de la realización de la Audiencia Pública Regional; así mismo, se debe precisar los plazos y lugares para la inscripción de participantes que desean hacer uso de la palabra. Dicho Decreto Regional debe ser publicado en el diario de mayor circulación del departamento y en la página web del Gobierno Regional de Junín: www.regionjunin.gob.pe;

Que, con Decreto Regional N° 002-2022-GRJ/GR, el Gobernador Regional de Junín convocó a la l Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022, el cual se llevaría a cabo el lunes 18 de julio del 2022, a partir de las 09:00 horas, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, mediante OFICIO N° 369-2022-VI MACREPOL JUNÍN/REGPOLJUN/ UNIPLEDU – OPER, el Jefe de la Región Policial de Junín, solicita reprogramación para otra fecha, en razón que todo el personal de la región Policial Junín, se encuentra convocado al control y/o restablecimiento del orden público, con motivo del PARO AGRARIO Y DE TRANSPORTISTAS 2022, convocado para el 18 de julio desde las 00:00 horas;

Que, con el Informe Técnico N° 013–2022-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 18 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, realiza el sustento técnico para llevar a cabo la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2022, el día 25 de julio del 2022, a partir de las 09:00 horas, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo, fecha determinada por la Alta Dirección, a razón de las consideraciones señaladas líneas arriba;

Que, la jerarquía normativa es un principio jurídico por el cual las normas de un ordenamiento jurídico se ordenan mediante un sistema de prioridad, según el cual unas anormas tienen preferencia sobre otras; para establecer tal prioridad se pueden usar distintos criterios, como son, por ejemplo, la validez de la norma basada en otra previa superior, la función de la norma, la preferencia en la aplicación de la norma o el diferente órgano político del que surge la norma. Con la jerarquía normativa se ordenan diferentes elementos del ordenamiento jurídico, de modo que este consigue unidad y coherencia;







Que, de acuerdo a los principios generales del Derecho, la norma legal se deroga o modifica sólo por otra norma legal de su mismo rango o de rango superior. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad o su ilegalidad;

Que, de conformidad a los principios generales del derecho administrativo, y según el principio de buena administración, el principio de buen desempeño de la administración pública o, más simplemente, de buena administración, implica que la ctividad de la Administración Pública está necesariamente orientada al cuidado del interés público y debe cumplir con los criterios de eficacia y eficiencia;

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, 21° Literal d) y el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el Decreto Regional N° 002-2022-GRJ/GR, el cuál convocó a la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022, cuyo Anexo N° 01, señala el día hora y lugar de la Audiencia Pública de acuerdo a lo siguiente: lunes 18 de julio del 2022, a partir de las 09:00 horas, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Debiendo ser: lunes 25 de julio del 2022, a partir de las 09:00 horas, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huancayo; conforme a los fundamentos expuestos.

#### ANEXO N° 01

# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2022 "MODALIDAD SEMIPRESENCIAL"

DÍA

: Lunes 25 de julio del 2022.

HORA

: 09:30 AM.

LUGAR

: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Plaza Huamanmarca S/N. Distrito: Huancayo

Provincia: Huancayo

FI

uncontraction to the province that the contraction is a second or the contraction of the

TRANSMISIONES

: Facebook del Gobierno Regional Junin.

AGENDA

: "Rendición de Cuentas de los logros, avances y dificultades alcanzados hasta la fecha en la gestión regional, ejercicio fiscal 2022".

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN PARA EL USO DE LA PALABRA VIRTUAL:

Inseripciones desde la publicación del presente Decreto Regional hasta el 13 de julio del 2022.







#### LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento (Oficina N° 708, 7mo. Piso – sede del Gobierno Regional) y en las Sub Gerencias de Desarrollo de las Provincias de Junin, Yauli la Oroya, Tarma, Chanchamayo y Satipo, en horarios de oficina.

Inscripciones también a través del portal web: www.regionjunin.gob.pe, link: Audiencia Pública Regional 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Oficina Regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación y difusión del Presente Decreto y el Anexo N° 01 (modificado).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto Regional al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional, Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás instancias técnico administrativos del Gobierno Regional Junín que corresponda para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

2 6 JUL 2022

Abg. Sivia C. Ticzo Huaman SECRETARIA GENERAL







